	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 4

ADICION No: 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 013M DE 2022

PROCESO No: SA22M-074

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO Uno (01) CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO GRUPO DOS (02) POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO. GRUPO TRES (03) LACTEOS Y DERIVADOS. GRUPO CINCO (5) PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS.

VALOR INICIAL: \$299.996.698

ADICION 01 - TIEMPO: Un (1) mes-hasta el 18 de Marzo de 2022

ADICION 02 - TIEMPO: Veinte (20) días-hasta el 07 de Abril de 2022

ADICION 03- VALOR : \$149.981.883
TIEMPO: Ocho (8) días-hasta el 15/04/2022

Entre los suscritos: **RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.331.582 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte **JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO**, identificado con CC. No. 13.477.019 expedida en Cúcuta, obrando como propietario del Establecimiento de Comercio Comercializadora Ovalles NIT. 13.477.019-4, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición la Aceptación de la Oferta No. 013M de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la aceptación de la oferta No. 013M de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (03) (LACTEOS Y DERIVADOS) Y GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS)**, por valor de \$299.996.698. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 19 de Enero de 2022; con plazo de ejecución de un (01) mes. 3) Que mediante adición 01 el contrato se adiciono en un (1) mes hasta el 18 de marzo de 2022. 4) Que mediante adición 02 el contrato se adiciono en veinte (2) días, hasta el 07 de abril de 2022. En consecuencia se encuentra vigente, y ejecutado en el 84.55 %. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo con fundamentado en la comunicación enviada por el área de nutrición, donde manifiesta que el contrato de la referencia finaliza se terminan el 6 de Abril de 2022, por tal motivo y para garantizar el suministro adecuado de se hace puntual, darle prioritaria y oportuna continuidad a la provisión de materia prima para cumplir con la necesidad del servicio, considerando los requerimientos de energía y nutrientes por grupo etario contemplados en la Resolución 3803 del 2016, necesarios para la preparación y distribución de las minutas diarias, de acuerdo con las dietas establecidas para los pacientes hospitalizados en la ESE HUEM. Por lo anterior, es pertinente tener cubierto el servicio de alimentación de materia prima en forma perdurable; conforme al número promedio de raciones estipuladas. El término de duración es conveniente ampliarlo de manera suficiente que cubra la demanda hospitalaria. Actualmente los valores de los ítems contratados fueron aumentados su costo en gran medida debido a las

↑

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 4

actuaciones del gobierno nacional, y sus materias primas son importadas, entre otros. Por tal motivo y para garantizar el suministro adecuado se requiere adicionar en valor y tiempo el contrato No. 013M de 2022, para poder cubrir la necesidad requerida, hasta el 15 de Abril de 2022. 6) Por lo anterior, la ESEHUEM, asignara recursos al contrato inicial y ampliara el plazo de ejecución. 7) Que la presente adición genera valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario, adicionar el valor inicial de la aceptación de la oferta No. 018M de 2022, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$149.981.883) MCTE**, y ampliar su plazo de ejecución en ocho (8) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 013M de 2022 en la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$149.981.883) MCTE**, al valor inicialmente establecido, de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$299.996.698) MCTE**, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$449.978.581) MCTE**, correspondiendo la adición a las siguientes especificaciones y valores, como se describen a continuación:

GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO, Y PESCADO)					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N3057	Carne para asar	KILO	352,3	\$ 42.216,000	\$ 14.872.696,80
N3058	Carne para sudar	KILO	385,8	\$ 40.185,000	\$ 15.503.373,00
N3475	Hígado de res	KILO	60	\$ 24.843,000	\$ 1.490.580,00
N3060	Lomo de Cerdo	KILO	130	\$ 39.262,000	\$ 5.104.060,00
N3489	Filete de Tilapia	KILO	10	\$ 37.299,000	\$ 372.990,00
N3578	Tocineta ahumada tajada	Paquete * 500 gramos	20	\$ 57.166,000	\$ 1.143.320,00
				VALOR ADICION	\$ 38.487.019,80


GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS, Y DERIVADOS DE POLLO)					
CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N3063	Huevo de gallina tipo AA	Bandeja Plastica * 30 unidades	450	\$ 25.416	\$ 11.437.200
N3535	Huevos de Codorniz	Bandeja Plastica * 24 unidades	20	\$ 8.778	\$ 175.560
N3084	Jamón Ahumado de Pollo	Paquete * 500 gramos	100	\$ 31.360	\$ 3.136.000
N3534	Pierna perril de Pollo sin rabadilla	Kilo	1600	\$ 19.063	\$ 30.500.800
N3536	Alas de pollo sin costillar	Kilo	300	\$ 18.710	\$ 5.613.000
N3495	Pechuga de pollo con piel	Kilo	2000	\$ 21.897	\$ 43.794.000
N3481	Salchicha de Pollo	Kilo	69	\$ 28.447	\$ 1.962.843
				VALOR ADICION	\$ 96.619.403

GRUPO TRES (3) (LACTEOS Y DERIVADOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N3482	Leche UHT liquida Deslactosada	Bolsa *1100 c c	50	\$ 6.577	\$ 328.850
N3523	Leche UHT liquida Descremada	Bolsa *1100 c c	19	\$ 6.381	\$ 121.239
N3340CI	Kumis	Vaso * 150 c c	300	\$ 2.826	\$ 847.800
N3083CI	Yogurt entero con fruta	Vaso * 150 c c	250	\$ 3.063	\$ 765.750
N3509	Yogurt light	Vaso * 150 c c	48	\$ 3.729	\$ 178.992
N3064	Queso Paisa	Bloque * 1,000 gramos	150	\$ 34.099	\$ 5.114.850
N3270	Cuajada	Bloque * 1,000 gramos	40	\$ 23.360	\$ 934.400
				VALOR ADICION	\$ 8.291.881

GRUPO CINCO (5) PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS.

CODIGO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N3198	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL	BOTELLA * 3 LITRO	5	\$ 80.000	\$ 400.000
N3199	AROMÁTICAS SABORES (MANZANILLA, HIERBA BUENA, LIMONARIA)	CAJA * 24 SOBRES	5	\$ 4.748	\$ 23.740
N3187	AVENA EN HORJUELAS	BOLSA * 1,000 GRS	10	\$ 21.994	\$ 219.940
N3572	BEBIDA TÉ NATURAL * 300 ML	CAJA * 12 UND	15	\$ 41.310	\$ 619.650
N3551	CAFÉ	BOLSA * 500 GRS	30	\$ 22.121	\$ 663.630
N3553	CHOCOLATE	BARRA 500 GRS	10	\$ 16.340	\$ 163.400
N3276	COLADA DE ARROZ CON 9 VIT	BOLSA * 200 GRS	10	\$ 6.174	\$ 61.740
NCI3550	ESPAGUETTIS	BOLSA * 1 KILO	10	\$ 12.412	\$ 124.120
N3558	GELATINA AZUCARADA NARANJA	BOLSA * 1000 GRS	3	\$ 33.516	\$ 100.548
N3558	GELATINA AZUCARADA PIÑA	BOLSA * 1000 GRS	3	\$ 33.516	\$ 100.548
N3558	GELATINA AZUCARADA UVA	BOLSA * 1000 GRS	3	\$ 33.516	\$ 100.548
N3557	GELATINA LIGHT FRESA	CAJA *12 GRS	3	\$ 4.748	\$ 14.244
N3557	GELATINA LIGHT LIMON	CAJA *12 GRS	3	\$ 4.748	\$ 14.244
N3557	GELATINA LIGHT PIÑA	CAJA *12 GRS	3	\$ 4.748	\$ 14.244
N3560	HARINA DE TRIGO PANIFICABLE	BULTO * 50 KG	2	\$ 313.681	\$ 627.362
N3561	HARINA DE TRIGO PASTELERÍA	BULTO * 25 KG	4	\$ 165.253	\$ 661.012
N3559	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLO	BOLSA * 1 KILO	15	\$ 10.055	\$ 150.825
N3216	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO	BOLSA * 1 KILO	14	\$ 9.426	\$ 131.964
N3562	LECHE EN POLVO	BOLSA * 1000 GRS	2	\$ 55.860	\$ 111.720
N3463	MARGARINA IND PARA PASTELERÍA	CAJA * 15 KG	1	\$ 285.274	\$ 285.274
N3525	MARGARINA IND PARA PROD HOJALDRADOS	CAJA * 15 KG (6LAM)	1	\$ 249.277	\$ 249.277

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 4 de 4

N3124	MARGARINA PARA MESA Y COCINA	CAJA * 15 KG	3	\$ 287.280	\$ 861.840
N3126	MAYONESA TIPO MAYONITA	GALON *3910 GRS	5	\$ 93.918	\$ 469.590
N3542	MEZCLA DE MAIZ DULCE	BOLSA * 1000 GRS	10	\$ 15.907	\$ 159.070
N3568	REFRESCO DE FRUTA X 200 CC	CAJA * 24 UND	1	\$ 60.832	\$ 60.832
N3133	SAL DE COCINA	BOLSA * 1000 GRS	5	\$ 3.990	\$ 19.950
N3505	SALSA BBQ	BOTELLA * 1000 GRS	1	\$ 23.741	\$ 23.741
N3538	SALSA DE SOYA	BOTELLA * 1000 LT	2	\$ 75.263	\$ 150.526
				TOTAL ADICION	\$ 6.583.579

TOTAL ADICION 03	\$149.981.883
-------------------------	----------------------

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el Acápite-CLAUSULADO, Numeral 2- **PLAZO DE EJECUCION**, de la aceptación de la oferta No. 013M de 2022, ampliando el plazo de ejecución en ocho (08) días más, para una duración total del contrato de dos (2) meses y veintiocho (28) días. Computo que se extiende hasta el 15 de Abril de 2022. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la aceptación de la oferta No. 013M de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.02.01, Concepto: Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 467 del 06/04/2022. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo de la adición y conforme a lo señalado en el acápite 3-Garantía única de cumplimiento de la Aceptación de la oferta No. 013M de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 013M de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **06 ABR 2022**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
 Subgerente Administrativo


JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO
 CC. No. 13.477.019 expedida en Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM